



Municipalidad de Gral. Acha

CONCEJO DELIBERANTE

## ORDENANZA

### VISTO:

La Nota presentada por la Sra. Presidente del Centro de Jubilados cito en Calle san Martín N° 673,

La ordenanza Fiscal N° 05/92 y;

### CONSIDERANDO:

Que, la recesión causada por la Pandemia Covid-19, obligó a la Institución Centro de Jubilados a dar de baja la Licencia Comercial del Salón de Eventos, cuyo alquiler y cuota societaria son los ingresos con que cuenta la Institución.

Que, la Ordenanza Fiscal N° 05/92, establece en el Título décimo primero todo lo referido a las reducciones y exenciones fiscales.

Que, si bien existen perspectivas de empezar a limitar el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto, autorizando cada vez más actividades y servicios, no hay precisiones respecto a cuáles serán, ni en qué tiempo se permitirán.

Que, a efectos de realizar una contribución con la Institución Centro de Jubilados, se dispondrá para ella la eximición de las tasas e impuestos municipales.

Que, consultado con la Secretaría de Rentas, el importe mensual para el período 03/2021, es de \$1360,80 (mil trecientos sesenta, con 80 centavos).

Que dicha eximición se verificará entre los meses de marzo a diciembre 2021.

Que, conforme surge de los Artículos 37° y 111° de la Ley N° 1597 Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento, es facultad del Concejo Deliberante disponer la exención en cuestión.

### POR ELLO:

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA, SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°.-** Exímase a la Institución Centro de Jubilados cito en Calle San Martín N° 673 del Pago de todos los Impuestos y Tasas municipales por los períodos comprendidos entre los meses de Marzo y Diciembre del año 2021.-

**ARTÍCULO 2°.-** Establézcase que terminado el período de vigencia dispuesto en el artículo 1 o en el caso de que se vuelva a habilitar la Licencia Comercial, la exención dispuesta quedará sin efecto de manera automática, sin necesidad de comunicación alguna por parte de la Municipalidad.-

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

**DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA DIECISIETE DE MARZO DOS MIL VEINTIUNO**

**ORDENANZA N° 12/2021**